
Comunicado de Hecho Relevante

Asuntos que afectan el desempeño económico, financiero y de negocio de la Entidad o Fondo

De conformidad con las disposiciones de información que señala la “Ley Reguladora del Mercado de Valores”, el “Reglamento sobre el Suministro de Información Periódica, Hechos Relevantes y otras Obligaciones de Información” y en el Acuerdo SGV-A-61 “Acuerdo sobre Hechos Relevantes” y sus posteriores reformas, presento a su conocimiento y por su medio al Mercado de Valores y Público en General el siguiente comunicado:

Asunto: Confirmación de Realización de Anotación en Cuenta Y modificación del prospecto.

HR-2026-09-013

En cumplimiento de lo establecido en el inciso f. del artículo 3, del acuerdo SGV-A-8-2026. PROCESO DE DESMATERIALIZACIÓN DE ACCIONES de la Superintendencia General de Valores, se informa al público que INTERCLEAR entidad de custodia contratada le ha confirmado a Florida Ice and Farm Company, S.A (FIFCO) que el día 07 de setiembre de 2026 realizó la anotación de la totalidad de las acciones que se encontraban en soporte físico de los inversionistas que fueron reportados por FIFCO con corte al 31 de agosto del año en curso, tanto para la custodia especial como para la custodia inmovilizada. En consecuencia, los títulos emitidos en soporte físico fueron desmaterializados y por consiguiente, el soporte en papel perdió toda eficacia y validez y no podrán ser objeto de endosos traslativos de dominio.

Asimismo, se informa que la sociedad está modificando el Prospecto, específicamente el Capítulo Uno, inciso 1.1 “Emisión de Acciones”, apartado D **Inmovilización o desmaterialización de acciones donde se elimina el siguiente texto:**

“ El Transitorio VIII de la Ley Reguladora del Mercado de Valores establece que el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) podrá acordar la obligatoriedad de la representación por medio de anotaciones electrónicas en cuenta, prevista en el párrafo tercero del artículo 115, incluso para todos los valores que sean objeto de oferta pública, después de transcurrido un año a partir de la entrada en vigor de esta ley. Cuando lo haga, otorgará un plazo prudencial a los emisores para ajustar las emisiones al esquema de anotaciones electrónicas en cuenta, conforme lo disponga reglamentariamente el propio Consejo... Este proceso se rige por lo aquí mencionado y por lo establecido en el Acuerdo SGV-A-8-2026 Proceso de Desmaterialización de Acciones.”

El texto completo anteriormente transcrito se sustituye por el siguiente texto:

“Al 31 de agosto de 2026, conforme a la normativa aplicable (SGV-A-8-2026 Proceso de Desmaterialización de Acciones) todas las acciones de la compañía pasaron a estar representadas mediante anotaciones en cuenta en custodia de una entidad autorizada. Por ende, los títulos físicos

dejaron de tener validez.

Acorde a lo comunicado durante el proceso de desmaterialización, los accionistas que contaban con títulos físicos y no se apersonaron a realizar el trámite dentro del plazo otorgado por la normativa, se incluyeron en una cuenta de custodia inmovilizada abierta por el emisor bajo la custodia de Interclear. Mientras se mantengan esta condición, los titulares de dichas acciones no podrán ejercer los derechos políticos y patrimoniales asociados a éstas, incluyendo la participación en asambleas y la recepción de dividendos hasta que completen debidamente el trámite correspondiente. Adicionalmente, dichos títulos no podrán ser objeto de actos traslativos de dominio.”

Atentamente,

SERGIO CHAVARRIA HIDALGO

“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de FLORIDA ICE AND FARM COMPANY S.A. y no de la Superintendencia General de Valores”

Este Comunicado no incluye archivos adjuntos.